REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO JOSE DOLORES ESTRADA

Talleres Nacionales

AÑO LX | Managua, D. N., Sábado 7 de Enero de 1956 | No. 6

BIBLIOTECA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA — REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL — MANAGUA

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Hánse por clausuradas las sesiones del Congreso Nacional. . . . . Pág. 65

CAMARA DE DIPUTADOS

Hánse por clausuradas las sesiones de la Cámara de Diputados . . . . . « 65

CAMARA DEL SENADO

Hánse por clausuradas las sesiones de la Cámara del Senado . . . . . « 65

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébase una disposición . . . . . « 66
Contraloría Especial de Cuentas Locales « 66

DISTRITO NACIONAL

Ha lugar a una venta. . . . . « 67

SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . « 68
Títulos Supletorios . . . . . « 69
Terrenos Municipales. . . . . « 71
Aviso. . . . . « 72

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO Nº 169

El Congreso Nacional de la República de Nicaragua, en Cámaras Unidas,

Decreta:

Unico.—Hánse por clausuradas las presentes sesiones ordinarias del Congreso Nacional en su quinto período constitucional:

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso en Cámara Unidas.—Managua, Distrito Nacional, catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis A. Somoza, Presidente.—José M. Zelaya C., Secretario.—J. J. Morales Marenco, Secretario.

Por Tanto:—Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, Diciembre catorce de mil novecientos cincuenta y cinco A. SOMOZA, Presidente de la República.—M. Salmerón, Ministro de la Gobernación.

Cámara de Diputados

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decreta:

Unico.—Hánse por clausuradas las presentes sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados en su quinto período consiitucional.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, Distrito Nacional, catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis A. Somoza, D. P.—A. Montenegro, D. S.—M. F. Zurita, S. D.

Por Tanto:—Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional. catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—M. Salmerón, Ministro de la Gobernación.

Cámara del Senado

El Presidente de la República,
a sus habitantes

Sabed:

Que la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decreta:

Hánse por clausuradas las presentes sesiones de la Cámara del Senado en su reunión ordinaria correspondiente al quinto período constitucional del Congreso.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.—Managua, D. N., 14 de Diciembre de 1955.—Mariano Argüello, D. S.—J. M. Borgen, S. S.—Alberto Argüello V., S. S.

Por Tanto: Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Diciembre de de 1955.—A SOMOZA, Presidente de la República.—M. Salmerón, Ministro de la Gobernación.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 942

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:

«No. 29.—La Corporación Municipal de Nagarote, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º—Las Fracciones 55, 132 y 143 del Plan de Arbitrios vigente de esta Municipalidad, se leerá así:

Fracción	*Anual o Matric.*	*Mensual*	*Varios*
—D—			
75.—Destace: Por el de una res, en la población o en la comprensión, para el consumo público			₡ 4.00
—M—			
132.—Mercado y Mesón: Tramos para el expendio de carnes de res, cada vez que los ocupen			3.00
—R—			
143.—Roconolas, electrolas, sinfonolas, parlantes, tocadiscos, amplificadores, etc. que funcionen en establecimiontos públicos o comerciales	10.00	10.00	

2º—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Enero próximo, y será publicado en «La Gaceta».

Nagarote, diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Daniel Pérez P.—Rosalío Rivera, Srio».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 23 de Diciembre de 1955.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, por la ley, F. Franc Romero.

—

Contraloría Especial de Cuentas Locales. —Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N.; siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Las siete y treinta de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, don Gustavo Espinosa L., la cuenta de la Tesorería Municipal de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, que el señor Ramón González M., mayor de edad, casado, negociante y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 6, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Córdobas y Cincuenta y Dos Centavos (₡ 11,463.52), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 17, de las once de la mañana del cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, con dos reparos pendientes, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las diez de la mañana del nueve de Diciembre, 17 y 18, año y folio, que el presente Juicio pasará a la Tramitación Judicial y en última instancia a cargo del suscrito para los fines de la Glosa Judicial y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 21, el señor Felipe Benavides S., en su caracter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Ramón González M., presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo Nº 473 del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Ciento Cincuenta y Un Córdobas y Doce Centavos (₡ 151 12), que acusa tener como existencia al 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho del 10% de Sanidad al folio 6; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Administrativa y Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Benavides S., en escrito del tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 22, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdos con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trá-

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

mites de derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente:

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Ramón González M., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, segundo de su actuación en tal cargo.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas, quedando exento de timbres y papel sellado por Decreto Legislativo Nº 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», y archívese.—Entre líneas—Nueve de Diciembre, 17 y 18.—Vale.—Ed. Núñez V., Tramitador Judicial.—Rodrigo Sánchez, Srio.

Distrito Nacional

Nº 238

El Ministro del Distrito Nacional en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1°.—Que por escrito de fecha doce de Julio del corriente año, el Dr. Ariel Montalván Paniagua, mayor de edad, soltero, Abogado y de este domicilio, en su carácter de apoderado suficiente de la Corporación «The American Baptist Home Mision Society», con base en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y de su Reglamento de 4 de Enero del corriente año, solicitó la venta de una finca rústica, conocida con el nombre de «San Paulo» o «Santa Matilde», situada a una legua de distancia poco más o menos de esta ciudad, hacia el sur, sobre el camino de Pochocuape, con una cabida total de treinta hectáreas y quinientas ochenta y tres diezmilésimas de hectárea de terreno ejidal; y está comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, camino de Pochocuape en medio, finca de la testamentaría de Filiberto Corea; poniente, camino enmedio, finca que perteneció a José Dolores Rodríguez, hoy de Abelardo Silva; norte, finca de Claudio López y Venancio Guerrero, hoy de Salomón Lagos; y sur, finca de Francisco Guerrero, después de Adán Cantón, hoy de Lisímaco Gaitán. Inscrito el derecho de la solicitante bajo el N°. 2746, Tomo CXXXV, Folios 19, 20 y 21, Asiento 7°. de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2°.—Concedida la audiencia de ley al señor Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López, este funcionario opinó favorablemente a la tramitación de la solicitud por estar bien claros los derechos de la Corporación «The American Baptist Home Mision Society» como ejidataria de este Ministerio y haberse llenado todos los requisitos legales en la solicitud.

3°.—Que publicados los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial, números 188, 197 y 202 de fechas 19, 30 de Agosto y 5 de Septiembre del corriente año; y en el Diario «Flecha» números 4344, 4348 y 4352 de fechas 4, 9 y 15 de Agosto del corriente año, cuyos ejemplares fueron acompañados por la solicitante, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero Emilio Rothschuh, quien midió y calificó como sigue: «Principiando de la parte sur del terreno con rumbo norte, ochenta y dos grados cuarenta y un minutos este, con una distancia de cuarenta y dos metros ochenta y ocho centímetros; otro rumbo norte. setenta y siete grados veintiún minutos este, con una distancia de ciento cuarenta y tres metros nueve centímetros; otro rumbo norte setenta y siete grados cuarenta y un minutos este, con una distancia de ciento dieciocho metros ochenta y dos centímetros; otro rumbo norte ochenta y ocho grados veinticinco minutos este y una distancia de ciento cincuenta y cinco metros ochenta y seis centímetros; rumbo sur ochenta y siete grados cincuenta y dos minutos este, y una distancia de setenta y dos metros cincuenta y tres centímetros; otro rumbo sur setenta y tres grados treinta y cinco minutos este, con una distancia de ciento setenta y siete metros cuarenta y ocho centímetros; otro rumbo sur, setenta y ocho grados siete minutos este, con una distancia de ochenta y un metros cuarenta y un centímetros; otro rumbo norte diez grados treinta minutos este, con una distancia de treinta y nueve metros noventa y siete centímetros; otro rumbo norte veintiseis grados cinco minutos este, con una distancia de ochenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros; otro rumbo norte doce grados cuarenta y seis minutos este, con una distancia de setenta metros cuarenta y cinco centímetros; otro rumbo norte cero grados treinta y un minutos oeste, con una disrancia de sesen y cuatro metros cuatro centímetros; otro rumbo norte tres grados treinta y cinco minutos oeste, con una distancia de ciento sesenta metros

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

sesenta centímetros; otro rumbo sur ochenta siete grados veintitrés minutos oeste, con una distancia de ciento setenta y nueve metros veintiseis centímetros; otro rumbo sur setenta y cinco grados veintitrés minutos oeste, con una distancia de ochenta y nueve metros cinco centímetros; otro rumbo norte ochenta y seis grados cincuenta y un minutos oeste, con una distancia de ochenta y ocho metros diecisiete centímetros; otro rumbo norte ochenta y cuatro grados cuarenta y nueve minutos oeste, con una distancia de trescientos noventa y siete metros treinta y seis centímetros; otro rumbo norte ochenta y ocho grados treinta y cinco minutos oeste, con una distancia de veintiún metros noventa y cuatro centímetros; otro rumbo sur setenta y siete grados treinta y siete minutos oeste, con una distancia de ciento cuarenta y cuatro metros noventa y un centímetros; otro rumbo sur diecinueve grados cuarenta y seis minutos este, con una distancia de ciento ocho metros veintitrés centímetros; otro rumbo sur veintiún grados veintitrés minutos este, con una distancia de ciento treinta y cinco metros sesenta y ocho centímetros; otro rumbo sur doce grados cuatro minutos este, con una distancia de cuarenta y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros; otro rumbo sur cinco grados cincuenta y un minutos este, con una distancia de catorce metros veintidós centímetros; y finalmente un rumbo sur seis grados once minutos oeste, con una distancia de noventa y cuatro metros siete centímetros». El área total del terreno es de treinta hectáreas quinientos ochenta y tres metros cuadrados. Este terreno fue calificado propio para agricultura.

4°.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Rothschuh, tanto la solicitante como el Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5°.—Que estando ordenado por el Arto. 2° de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, la venta de terrenos ejidales propios para agricultura a razón de cuatrocientos córdobas la hectárea o fracción y midiendo el terreno cuya venta se solicita treinta hectáreas quinientos ochenta y tres metros cuadrados, es decir, treinta hectáreas y una fracción, la venta debe hacerse por el precio de Doce Mil Cuatrocientos Córdobas.

Acuerda:

Primero:—Ha lugar a la venta solicitada por el Dr. Ariel Montalván Paniagua como apoderado suficiente de la Corporación «The American Baptist Home Mision Society».

Segundo:—Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección otorgue con el Dr. Ariel Montalván Paniagua, apoderado suficiente de la Corporación «The American Baptist Home Mision Society» escritura de venta de los derechos del Distrito Nacional sobre la finca de terreno ejidal, cuya descripción, medidas y linderos, están relacionados en los puntos 1º y 3º del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor de la citada Corporación y por el precio de venta de Doce Mil Cuatrocientos Córdobas Netos, que el comprador debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de esta escritura de cuenta del comprador.

Tercero:—Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba del Dr. Ariel Montalvád Paniagua en su carácter de apoderado general suficiente de la Corporación «The American Baptist Home Mision Society», la suma de Doce Mil Cuatrocientos Córdobas Netos, que éste pagará como precio de venta de la finca referida, para ser depositados en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, D. N., treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional. - Silvio Morales, Of. Mayor del Distrito Nacional.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 7260

Tres tarde diez de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, venderáse al martillo, pública subasta local Juzgado, camioneta marca Ford, tipo F-350, 1953, color roja, con cilindros 8 en V, de una y media tonelada, con chasis y motor Nº F35R3E-21509.

Base de la subasta: veinticuatro mil trescientos noventa córdobas.

Ejecución: «Auto Comercial, Sociedad Anónima», contra Nicolás Zúniga y Dolores de Selva.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Franc. H Borgen.—José Salinas C., Srio.—Enmendado—diez—Vale.—José Salinas C., Srio. 3 3

—

No. 7264

Doce mañana, doce Enero entrante, remataráse cuarta parte urbana, limitada: oriente, Gertrudis Requenes, calle; poniente, Gertrudis Requenes; norte, calle, Amelia Robleto; sur, Lizandro Membreño.

Avalúo: doscientos cincuenta córdobas.

Ejecución: Luis Murillo Cisneros-Rodrigo Murillo Miranda.

Juzgado Civil Distrito. Massya, veintitres Diciembre de mil novecientos cincuenticinco.—Carlos Martínez L., Srio. 3 2

—

Nº 7268

Once mañana dieciocho Enero próximo año, venderáse al maatillo en el local de un solar que perteneció a la señora Laura R. de Alfaro, situado esta ciudad, al costado occidental del cuartel de El Hormiguero, de gasolinera Compañía Automotriz, media cuadra occidente, los siguientes bienes: una rebanadora automática marca VBP, con cuchilla circular, de trece pulgadas de diámetro, movida por motor eléctrico de 1/6 H. P., con su mesa metálica;

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

una urna refrigeradora de 180 pies cúbicos, modelo 210, de metal, un frente de vidrio y otro frente con cuatro puertas de vidrio y cuatro de metal, con un motor General Electric de 3/4 H. P.; una urna de refrigeración de 180 pies cúbicos, modelo 210 con el frente de vidrio y el otro frente de tres puertas de vidrio, armasón de hierro, sin unidad de refrigeración; un moledor de carne fina, de hierro, de tres cuchillas, marca Century, Nº 5, color rojo, con su motor anexo correspondiente; otro moledor de carne fina Nº 8, M. F. D BY, color rojo, con su motor anexo; dos romanas Toledo, color blanco, para pesar carne por libras, una máquina de moler carne Hobar Nº 10471, con su motor eléctrico correspondiente, una máquina de moler carne Hobar Nº 393859, con su motor eléctrico correspondiente; una moledora de café marca Hossmann Nº 13282 con su motor eléctrico correspondiente, un inyector de carné marca Ingran Nº 200/7384 con su motor eléctrico correspondiente y sus centrales de tiempo, un tanque hervidor de jamones, con capacidad para cincuenta galones, un tanque hervidor de grasas, mediano, un ventolín para refrigeración, 21 moldes de aluminio, para carne; una urna metálica con frente de vidrio y puertas corredizas color blanco, grande; una caldera vertical de cinco H. P. con su correspondiente instalación de cañería para agua corriente; un horno con su caldera chimeneas y parrillas; tres tanques de madera pa carne; un cuarto de refrigeración con capacidad para 320 pies cúbicos, con su unidad de refrigeración pero sin motor; cuatro mesas de madera forradas con zinc; una cámara ahumadora automática con su motor eléctrico. Estos bienes están dados en Prenda Industrial al Banco Nacional de Nicaragua y se venden por ejecución del mismo Banco contra la Sociedad «Leal, Bendaña, Alfaro y Compañía Limitada».

Quien desee hacer posturas que se presente conforme la ley.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rodolfo Emilio Fiallos. —Armando López Berríos, Srio. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

6842

Julio Cáceres Granados, solicita título supletorio, lote terreno, setenta manzanas extensión, lindante: Oriente, terreno inculto; Poniente, El Meneadero, Norte, Rodolfo Zelaya; Sur, terrenos incultos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diecisiete Noviembre mil novecientos cincuenticinco.—Omar Ant. Boza, Srio. 3 2

—

6523

Víctor García, solicita título supletorio, predio rústico sito caserío Momotombo, esta jurisdicción, limitado: Oriente, Aurora Rodríguez; Poniente, calle por medio, Angela Osorio y Evaristo Mendoza; Norte, Salomón Reyes; Sur, calle enmedio Cristina de Pichardo y Gregorio Mendoza, contiene una casa madera.

Intervino Síndico Municipal.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local. La Paz Centro, catorce de Octubre de mil novecientos cincuenticinco.—Julio Saavedra; F. Medrano, Srio. 3 2

—

Nº 6616

Gregorio Obando Cerda, solicita título supletorio solar y casa sur este pueblo, midiendo solar dieciocho varas de norte a sur, por veinticuatro de oriente a poniente, limitando: al norte, casa y solar Javier Mayorga; sur, casa y solar Angel Avalos; oriente, casa y solar Pedro Urbina; poniente, casa y solar Petrona de Fletes calle enmedio.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. San Miguelito, Río San Juan, Junio veinticuatro de mil novecientos cincuenticinco. —J. Fernando Robles, Juez Local.—Ante mi Srio., M. Aguilar M., Sr o. 3 2

—

No. 6619

Pedro Berroterán, solicita título supletorio casa y solar en este pueblo, midiendo solar cuarentidos varas de norte a sur,por dieciseis y media de oriente a poniente, lindando: norte, Plaza Iglesia calle enmedio, sur, solar Rosa de Sandoval; oriente, solar Francisco Torres; poniente, casa solar Juana Martínez.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. San Miguelito, Río San Juan, veinticuatro Junio mil novecientos cincuenticinco.—J. Fernando Robles, Juez Local.—Ante mi Srio., M. Aguilar M. 3 2

—

Nº 6618

Pedro Berroterán, solicita título supletorio predio urbano norte esta población, lindando: al norte, casa y solar Manuela González; sur, solar Juan McRea calle enmedio; oriente, casa Concepción L. de Vega; poniente, casa solar Gustavo Vega calle enmedio, midiendo vuinticuatro varas de norte a sur, por diecinueve de oriente a poniente.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. San Miguelito, Río San Juan, Junio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco.—Fernando Robles.—Ante mi Srio., M. Aguilar M., 3 2

—

No. 6617

Angel Avalos, solicita título supletorio solar y casa en este pueblo midiendo solar dieciocho varas de norte a sur, por veinticuatro de oriente a poniente, limitando: al norte, casa y solar de Gregorio Obando; sur, casa y solar Javier Mayorga; oriente, casa y solar Pedro Urbina; poniente, casa y solar Petrona de Fletes calle enmedio.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. San Miguelito, Río San Juan, Junio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Fernando Robles, Juez Local.—Ante mi Srio. M. Aguilar M. 3 2

—

6637

Froilán Díaz, solicita título supletorio casa y solar esta ciudad, siendo la casa parada sobre horcones, techo de tejas barro, sin embarrar, mide nueve varas largo por cinco y media varas ancho. El solar mide veintiseis varas frente por cuarentiocho varas fondo, tiene los siguientes linderos: oriente, solar denunciado de Vicente Ruiz Téllez; occidente, solar y casa de Cristina Rivera; norte, propiedad de Elsie viuda de Pastora; sur, solares de Félix Pedro Ruiz y Simeón Mendoza.

Tuvo conocimiento el Síndico Municipal.

Quien se crea con derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Local. Ciudad Darío, catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Pedro A. Valdivia.—Pedro Torres R., Srio.

Es conforme.—Pedro Torres Ríos, Srio. 3 2

—

6615

José Claro Ramos, solicita título supletorio, solar urbano esta población, con casa tejas, sobre horcones, lindante: oriente, propiedad Angela Potoy, Casa Cabildo; poniente, Máximo Luis Saballos; norte, Pedro Barrios; y sur, Plaza Pública.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Alta Gracia, veinte y cinco Oc-

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

tubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José de la Paz Gutiérrez.—P. González, Srio. 3 2

—

6627

Bernado Carranza, solicita título supletorio, rústica Nándasmo, oriente, Rudecindo Carranza; poniente, Feliciano Carranza; norte, Paula Gaitán; sur, Norberto Mena.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinticuatro Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Carlos Martínez L., Srio. 3 2

—

Nº 6499

Angela Marín de Hernández, este domicilio, pide título supletorio casa y solar barrio Coyolar, esta ciudad, sobre calle real que sale para Dipilto, midiendo casa cuatro varas cuadro, paredes adobes, tejas barro, corredor que sirve de cocina, y el solar mide treinta y dos varas oriente-occidente, por trece norte a sur, cercado, limitado todo: norte, mediando calle, predio Isabel Rugama; sur, casa y solar Ramón Ortez o Fsancisca de Ortez; oriente, mediando calle, casa y solar de José de los Santos González, antes de Teófila Bustamante; occidente, predio Isidro Corrales o Julia Salgado.

Valóralos un mil córdobas

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, diez y siete Octubre, mil novecientos cincuenta y cinco.—J. C Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srio.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srio. 3 2

—

Nº 7005

Pedro Antonio Gaitán Latino, solicita título supletorio urbana esta población, medidas, linderos: oriente, once varas, Carmen Carballo; poniente, dieciseis varas, mediando calle, Plaza San Silvestre; norte, cuarenticuatro varas, Miguel Vigil; sur, treintitres varas, Isabel Carballo, contiene casa tejas sobre horcones, con corredor y árboles frutales.

Valorada doscientos córdobas.

Húbola de Cruz Carballo, compra extrajudicial

Oposición término ley.

Juzgado Local Civil, dos tarde Villa Catarina Noviembre diez, mil novecientos cincuenta y cinco. —Carlos Muñoz.—Alberto Carballo, Srio. 3 2

—

Nº 6175

Emilia Baez, solicita título supletorio, predio urbano, esta ciudad, veintisiete varas frente, treinta y tres y una tercia fondo, linda: oriente, Eulalio Cárcamo, calle enmedio; occidente, Laura Vallejos; norte, sucesión Adelaida Baez; sur, Justo Vílchez.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Distrito. Somoto, veintiuno Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—J. López Martínez, Srio. 3 2

—

Nº 6018

Pablo José Galeno, pide título supletorio, predio urbano situado cantón El Calvario, consistente en solar, lindante: norte, Juan Chávez y sucesión Francisca Mendoza, calle enmedio; sur, Francisca Mena; este, Eudomilia Miranda y Leonarda de Medina; oeste, Tomasa Cruz.

Estima predio doscientos córdobas.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Nandaime, dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. Sandino C., Srio. 3 2

—

Nº 6450

Nicolás Polanco, solicita título supletorio finca Siguintú, Telpaneca, quince manzanas, casa habitación, norte, Gregorio López; sur, camino Ocotal-Telpaneca; este, Cornelio López; oeste, Aureliano González.

Opóngase.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veintisiete Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—A. Ramírez B.—O. López, Srio

Es conforme.—O López, Srio. 3 2

—

Nº 6013

Francisca Siles Pineda, mayor de edad, oficios domésticos, domicilio San Rafael del Norte, solicita título supletorio solar urbano, ubicado pueblo su domicilio, de treintitres varas cuadradas, calle real lindante: oriente, solar actualmente de Pedro Castilblanco; occidente, Casa Escuela; norte, Pablo Aráuz; sur, Luis Amado Pineda.

Quien pretenda derecho, preséntese término legal

Dado Juzgado de Distrito. Jinotega, uno Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srio.

Conforme.—Jinotega, uno Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—C Castillo C., Srio. 3 2

—

Nº 6012

Auda Rizo de Pineda, casada, domicilio San Rafael del Norte, solicita título supletorio solar treintitres varas cuadradas, ubicada lugar su domicilio, conteniendo: casa cañón dieciocho varas con corredor a lo largo, seis y media vara ancho; sobre horcones, embarrada, lindante todo: oriente, José Santos Rivera; occidente y sur, Carmela Zelaya viuda de Blandón; norte, Francisco Rodríguez.

Quien quiera oponerse preséntese término legal.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, uno Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srio.

Conforme.—Jinotega, uno Septiembre mil novecientos cincuenticinco.—C. Castillo C., Srio. 3 2

—

Nº 6011

Guadalupe Ruiz Hernández, pide título supletorio lote terreno La Laguna, en Terreríos, jurisdicción Jalapa, cultivada café, huatales y casa habitación, limitado: norte, predio Sebastiana Díaz y cañal Eligio Cruz; sur, cafetal Celestino Ruiz y Santos Calix; oriente, propiedad Gilberto Herrera, antes, ahora Alejo Gurdián; occidente, cerranía ocotalosa antes, ahora propiedad del solicitante y otros comuneros.

Volórala un mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, uno Septiembre, mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srio.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srio. 3 2

—

Nº 6010

Wenceslao Marín Siles, pide título supletorio siguientes propiedades: a) Finca llamada antes El Puentón, ahora Los Milagros de Buena Vista, doscientas manzanas, cercas alambre mayor parte, cultivadas zacate guinea y jaragua, maíz, guineos, caña azúcar, frijoles, casa habitación, y se encuentra en jurisdicción Jícaro y Murra, limitada: norte, propiedad José Barahona e hijos y predio Teodoro Bustamante; sur, Pedro Blandón y Valle Las Dantas; oriente, Valle La Paz y predio Victoriano Gradis; occidente, Andrés Chavarría Blandón y Pedro Blandón. b) Propiedad La Naranjita, cinco manzanas, inmediata al Valle Los Encinos, jurisdicción Jalapa, debidamente acotada, cultivada café, limitada: norte, Félix Pedro Rodríguez y Catalina Flores; sur, Valle Las Animas, camino de La Pita enmedio; oriente, los Moncada y montaña inculta; occidente, Regino Aguilar y cerro inculto.

Valóralas ambas seis mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, uno Septiembre, mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srio.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srio. 3 2

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

6878

Luis Enrique Blandón, solicita título supletorio, casa calle real este pueblo, paredes blanqueadas, ladrillos cemento, catorce vararas longitud, siete latitud, limitada; norte, casa Adán Rodríguez; sur, Inecilia Rodríguez; oriente, calle enmedio; occidente, Bonifacio Ubeda.

Valorada doscientos córdobas.

Participación Síndico Municipal.

Opóngase legalmente.

San Rafael Norte, diecinueve Noviembre mil novecientos cincuenticinco.—O. Gutiérrez.—R. Lumbí, Srio. 3 2

—

No. 6171

Rigoberto Cano Nororí, solicita título supletorio, urbana cantón sur; oriente, Matías Nicoya; oeste, Abraham Cano; norte, calle; sur, predio de Enrique Potosme, midiendo: norte y sur, catorce varas; por el oriente, veintiuna; y poniente, dieciocho varas.

Oyese oposición legal.

Juzgado Local Civil. La Paz, Carazo, 22 Septiembre de 1955.—Enrique Potosme.—Lázaro Sánchez, Srio. 3 2

—

Nº 6375

Crecencio Almendarez, solicita título supletorio a) casa de habitación en este pueblo, linda: norte, plaza pública, mediando calle; sur, Gabina Vílchez; oriente, José María Maldonado, mediando calle; occidente, María Matute y María Lozano; b) ocho manzanas, en El Rincón del Coyol, de esta jurisdicción; norte y oriente, Leónidas Lozano; sur, Sabino Cruz; occidente, Rafael Cárcamo y Pastor Jiménez.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local de lo Civil. Jalapa, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Enmendado—b—Vale.—Luis Alberto Tercero E.—Francisco A. Gaona, Srio. 3 1

—

Nº 6373

Felipe Chavarría, solicita título supletorio finca San Antonio, doscientas cincuenta manzanas, en esta jurisdicción, linda: norte, Victoriano Ochoa; sur, Andrés Rivas; oriente, Antonio Rueda y Modesto Duarte; occidente, sitio Teotecacinte y Luis García.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Jalapa veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Alberto Tercero E.—Francisco A. Gaona, Srio. 3 1

—

No. 6391

Marcos Altamirano, vecino Telpaneca, pide título supletorio, predio rústico, jurisdicción Telpaneca, lindante: oriente, Mateo Zamora, Pedro Rivera; occidente, Francisco y Lisandro Talavera; norte, Simeón y José González; sur, Genaro Talavera Zeledón.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, siete Octubre mil novecientos cincuenticinco.—A. Ramírez B.—O. López Martínez, Srio. — Testado—Talavera — No Vale. 3 1

—

Nº 6390

Antonia Torres, solicita título supletorio, finca rústica cuarenta manzanas, terreno propio, sitio San Nicolás, jurisdicción Sauce, lindante especialmente: oriente, Valle Valencia; poniente, El Jobo; norte, Ildefonsa Torres; sur, Rosa Torres y cerro El Anís.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srio. 3 1

No. 6389

Inocente Vallejos, solicita título supletorio solar rústico, terreno propio 3650 varas cuadradas, comarca Hato Grande, esta jurisdicción, lindante especialmente: oriente y sur, Pedro López; poniente, mediando camino, Luis Icaza; norte, Concepción Vallejos. Hay casa pajiza.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—J R. Saborío E., Srio. 3 1

—

No. 6417

Orlando Quintanilla, pide título supletorio solar radio central pueblo Jícaro, treinta varas frente, veintiocho fondo, cercas cardón, limitado: norte, solar y casa nacionales o del Gobierno; sur, solar Rosa López viuda Ríos; oriente, mediando calle, predio Rómulo Polanco: occidente, casa y solar María Bellorín viuda Ríos

Valóralo un mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, uno Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srio.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srio. 3 1

—

Nº 6447

Leopoldo Aguirre Castellanos, pide título supletorio propiedad Las Delicias, en lugar Las Delicias, jurisdicción Jalapa, quince manzanas extensión, acotada debidamente, cultivada café en crianza, huatales y monte inculto, limitada: norte, crique de Las Delicias que baja al río del Carbón; sur, camino del Portillo al Carbón; oriente, predio Francisco Córdoba; occidente, predio Apolonio Mendoza. Hay dentro casa habitación.

Valórala dos mil cordobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, ocho Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srio.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srio. 3 1

—

No. 6448

César Aguirre Alvarez, pide título supletorio siguientes propiedades: a) propiedad tres manzanas y media extensión, en lugar Pataste, jurisdicción Jalapa, cercada en parte, cultivada seiscientos cafetos cosecheros, mil crianza, huerta guineos, limitada: norte, mediando quebrada de agua permanente, predio Agatón López; sur, predio de Francisco Córdoba; oriente, el de Enrique Cortez; occidente, predios de Salvador y Herminio Acuña; b) una casa y solar en Jalapa, siendo casa una pieza diez varas largo, cinco y media ancho, paredes adobes, tejas barro, corredor, cocina; solar mide veinticinco varas cuadro, limitado todo: norte, casa y solar Dominga Menis; sur, Luisa Ramos; oriente, Casimiro Aguirre; occidente, Otilia de Pérez, existiendo calle enmedio en los rumbos sur y oriente.

Valóralas tres mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, ocho Octubre, mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal —Rey Zúñiga, Srio.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srio. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 6433

Juan Miguel Martín y Marcelino Gutiérrez, solicita arriendo ciento cincuenta manzanas terreno ejidal, lugar Rancho, esta jurisdicción, lindando: norte, serranías; sur, oriente y occidente, terrenos en concesión de Bonifacio, Francisco y Aquilino Vásquez.

Quienes tengan derecho opónganse.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, Octubre 10 de 1955.—Gabriel Bellorín.—R. Orellana, Srio. Interino. 3 1

—

Nº 6432

Cecilia Pozo viuda de Cruz, solicita arrendamiento ciento cincnenta manzanas terreno ejidal, todo acotado, casa habitación, cultivos adentro lugar Porvenir, esta jurisdicción, linderos: norte, predios Uvaldo Sevilla; sur, camino Ciudad Antigua-Telpaneca; oriente, camino Jícaro-Telpaneca; occidente, predio de Regino Vásquez.

Oyense oposiciones.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, seis Octubre de 1955.—Gabriel Bellorín.—R. Orellana, Srio. Interino. 3 1

—

Nº 6427

Lucila Miranda de Hernández, solicita donación solar, extensión doce varas, con casa habitación, esta ciudad, lindante: norte, Narciso Idiáquez; sur, Dionisio López, calle enmedio; oriente, Marcial Díaz; occidente, sucesión Elisa Carazo.

Interesados opónganse término legal.

Alcaldía Municipal. Somoto, cinco Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—E. Fiallos.—Ramón B. Moreno, Srio. 3 1

—

Nº 6426

Policarpo Betanco, solicita donación solar dieciseis varas frente, treintitres fondo, ubicada al occidente esta ciudad, linda: norte, solar casa Teodocio Betanco; sur, casa solar Timoteo Díaz; oriente, casa María Espinoza de Betanco, calle por medio; occidente, monte inculto de Reinerio Espinoza.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Somoto, diez Septiembre mil novecientos cincuenticinco.—E Fiallos.—Ramón B. Moreno, Srio. 3 1

—

Nº 6418

Aureliana Balmaceda, solicite donación de un solar municipal en la parte sur de esta ciudad, calle el Cementerio, mide treinta varas frente, veintiseis fondo, donde tiene enclavada su casa hace veinte años, con estos linderos: oriente y sur, propiedad de Martín Torres; occidente, solar de Froilán Ríos calle enmedio; y norte, casa y solar de los herederos de Gregorio Castillo.

Quien se crea con derecho preséntese término ley.

Alcaldía Municipal. Ciudad Darío, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—J. F. González.—Pedro Torres R., Srio.

Es conforme.—Pedro Torres R., Srio. 3 1

—

Nº 6317

Miguel Méndez, solicita título supletorio diez por treinta varas, Diriá, lindando: oriente, Julio Muñoz; poniente, Horacio Madrigal; norte, Paula viuda de Alemán; sur, Ernaldo Alemán.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, tres Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Ed. Matus M., Srio. 3 1

—

Nº 6376

Prudencio Rodríguez, solicita título supletorio a) casa de habitación en este pueblo, siete por cinco varas en solar de veinticinco varas lineales en cuadro, linda: norte, Tomás Beltrán; sur, Natividad de Guzmán mediando calle; oriente, Silvestre Gómez; occiaente, chagüite; b) dos manzanas de huerta y café, con cercas de alambre, linda: norte y oriente, Ernesto Andara; sur, Justo Salcedo; occidente, Nicolasa Avilés.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Local de lo Civil. Jalapa, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Alberto Tercero.—Francisco A. Gaona. 3 1

Nº 7072

José Mercedes Membreño Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita venta de dos lotes de terreno, detallados así:

a) Lote de setenta y dos varas de frente a ancho, de sur a norte, por sus lados oriental y occidental, por cuatrocientas varas de fondo o largo, de oriente a occidente, por sus lados norte y sur; situado sobre el Camino Bola, y comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, potreros de Gerardo Vega y Pedro Morales, hoy de Francisco Martínez Ocampo y potreros de El Retiro de Anastasio Somoza, Camino de Bola en medio; norte, potreros del doctor Luciano Gómez, hoy de Aníbal Gomez Mayorga; y sur, lote de terrenos de los señores Carmela Solórzano Membreño de Morales, Rosa, Teresa, Brígido, Jorge, Pablo y Matilde, todos de apellido Solórzano Membreño; y

b)—Finca rústica situada sobre el camino de Bola, compuesta como de cinco manzanas de extensión de terreno ejidal y comprendidas dentro de los siguientes linderos: oriente, camino de Bola; occidente, finca de Miguel Zúniga; norte, finca de Francisco Hiliodoro Mena; y sur, finca de Francisco Guevara Rodríguez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

—

Nº 6965

Indalecio Bravo Duarte, mayor de edad, casado, negociante, del domicilio de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de Norte Amárica, mediante apoderado Filena Duarte de Bravo, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado como a legua y media al sur-oeste de esta ciudad, que tiene treinta varas de oriente a poniente, por quince varas de norte a sur, es decir de cuatrocientas ciucuenta varas cuadradas de extensión, y está comprendido entre los siguientes linderos: oriente, propiedad de Maruca (María) Bravo Duarte de Taylor-poniente, propiedad que fue del Padre K. Siero, hoy del Dr. Rodolfo Arana Arana y hermanos; norte, lote número cinoo de la señora Filena Duarte de Bravo; y sur, lo'e número tres de Jorge Bravo Duarte, ahora de Angelina López Lezama.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Testado—sobre—No Vale.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales.—Of. Mayor del D. N. 3 1

—

Nº 7265

Regino García, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita venta finca rústica, compuesta dos manzanas más o menos, terreno ejidal, situada comarca Jocote Dulce, lindando: oriente, camino Jocote Dulce; poniente, finca testamentaría de Matilde Vásquez; norte, finca de Antonio Ampié; y sur, predio de Ramón Chávez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

AVISO

El último número de «La Gaceta» fué 292, fecha 23 de Diciembre de 1955. El primer Nº 1 es la del 2 de Enero de 1956.

La Dirección.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org